



AFEMCE SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA
Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental -
Mental Cieza y Comarca (AFEMCE)



**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON
ENFERMEDAD MENTAL DE CIEZA Y COMARCA.- SALUD MENTAL CIEZA Y
COMARCA (AFEMCE)**

INDICE

TITULO I: DENOMINACIÓN, OBJETO, ÁMBITO Y DOMICILIO.

- Artículo 1º. Denominación.
- Artículo 2º. Régimen Jurídico
- Artículo 3º. Personalidad.
- Artículo 4º. Ámbito territorial.
- Artículo 5º. Domicilio.
- Artículo 6º. Duración.
- Artículo 7º. Fines.
- Artículo 8º. Objetivos estratégicos.
- Artículo 9º. Medios y actividades

**TITULO II: DE LA COMPOSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN, SUS MIEMBROS Y
LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS MISMOS.**

- Artículo 10º. Composición.
- Artículo 11º. Clases de miembros de la Asociación.
- Artículo 12º. Ingresos y bajas.
- Artículo 13º. Derechos de los socios de número y fundadores.
- Artículo 14º. Deberes de los socios de número y fundadores.
- Artículo 15º. Obligaciones de los socios de honor.
- Artículo 16º. Pérdida de la condición de miembro de la Asociación.

**TITULO III. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, DE ADMINISTRACIÓN Y
ASESORAMIENTO.**

- Artículo 17º. Enumeración de los órganos.
- Artículo 18º. Carácter y composición de la Asamblea General.
- Artículo 19º. Participación en la Asamblea.
- Artículo 20º. Funciones de la Asamblea.
- Artículo 21º. Clases de Asamblea: Ordinaria y Extraordinaria.
- Artículo 22º. Convocatoria de la Asamblea.
- Artículo 23º. Régimen de acuerdos de la Asamblea General.
- Artículo 24º. Composición y carácter de la Junta Directiva.
- Artículo 25º. Procedimiento para la elección de la Junta Directiva.
- Artículo 26º. Periodo de actuación.
- Artículo 27º. Funciones de la Junta Directiva.
- Artículo 28º. Funcionamiento de la Junta Directiva.
- Artículo 29º. Comisión Permanente.
- Artículo 30º. Comité de Personas con Enfermedad Mental.
- Artículo 31º. Funciones del Presidente.



AFEMCE SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA
Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental - Salud
Mental Cieza y Comarca (AFEMCE)



- Artículo 32º. Funciones del Vicepresidente.
- Artículo 33º. Funciones del Tesorero.
- Artículo 34º. Funciones del Secretario.
- Artículo 35º. Funciones de los Vocales.
- Artículo 36º. Servicios Técnicos.

TITULO IV. DEL RÉGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO.

- Artículo 37º. Recursos económicos.
- Artículo 38º. Del presupuesto.
- Artículo 39º. Del cierre del ejercicio.

TITULO V. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.

- Artículo 40º. Procedimiento de modificación.

TITULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

- Artículo 41º. Disolución.
- Artículo 42º. Comisión Liquidadora.

CLAUSULA ADICIONAL.

Josep Puig



AFEMCE SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA

Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental - Salud Mental Cieza y Comarca (AFEMCE)



TITULO I. DENOMINACIÓN, OBJETO, ÁMBITO Y DOMICILIO.

Artículo 1º Denominación.

Los familiares de personas con enfermedad mental de Cieza, reunidos en Asamblea General fundacional en noviembre de 1998, acordaron constituirse como asociación benéfico-social sin ánimo de lucro denominándose: **AFEMCE (Asociación de Familias y Enfermos Mentales de Cieza)**

Reunidos en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2.009 se aprueba, entre otras modificaciones, la modificación de denominación pasando a ser: **“A.F.EMC.E” (Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Cieza y Comarca)**

Reunidos con fecha 25 de septiembre de 2015 se aprueban modificaciones en los estatutos que reflejan el cambio de marca, pasando a ser **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL - SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA (AFEMCE)** y otros cambios en los artículos con objeto de actualizarlos a la situación actual de la Asociación.

Artículo 2º Régimen Jurídico.

La Asociación se regirá por los presentes estatutos, por el Reglamento de Régimen Interno redactadas por su Junta Directiva y aprobadas por la Asamblea General, así como por los acuerdos adoptados por estas y otros estatutos y normas válidamente aprobados por las organizaciones o entidades en las que se integre como miembro.

Igualmente se regirá por la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo reguladora del Derecho de Asociación y normativa complementaria, así como las que con este fin en el futuro les sustituyan.

Artículo 3º Personalidad.

La Asociación tiene personalidad jurídica propia, independientemente de sus Socios, conforme a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación y al resto de ordenamiento jurídico, y en consecuencia goza de plena capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones.



AFEMCE SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA
Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental - Salud
Mental Cieza y Comarca (AFEMCE)

Artículo 4º Ámbito Territorial.

La actividad de esta asociación se extiende a todo el Área IX de salud, según el Mapa Sanitario de la Región de Murcia.

La actividad está sujeta a lo dispuesto en el Art. 32.1 b de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, de modo que no está restringida exclusivamente a beneficiar a los socios sino abierta a cualquier otro posible beneficiario que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de sus propios fines.

Artículo 5º Domicilio.

El domicilio social de AFEMCE está ubicado en Cieza, Calle Mariano José de Larra nº 2 Bajo de la localidad de Cieza (Murcia).

Artículo 6º Duración.

La duración de la Asociación será indefinida, salvo causa legal, pudiendo ingresar en ella nuevos miembros o causar baja los antiguos sin necesidad de nueva constitución.

Artículo 7º Fines.

La Asociación tiene como objeto la adopción de todas las medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por una enfermedad mental así como sus familiares, teniendo específicamente los siguientes fines:

- Favorecer la calidad de vida de las personas con enfermedad mental y sus familias.
- Apoyar y asesorar a las personas con enfermedad mental y sus familias en temas relacionados con la Enfermedad Mental y la Salud Mental.
- Dar respuesta a las demandas planteadas por usuarios, familias y personas interesadas en conocer más de cerca la Salud Mental.
- Fomentar la organización de las personas que tienen una enfermedad mental y potenciar su participación en la Asociación.
- Sensibilizar a las instituciones y a la opinión pública hacia la integración y aceptación de la persona que tiene una enfermedad mental y hacia la protección de sus derechos eliminando el estigma social.
- Defender los derechos de las personas que tienen una enfermedad mental.
- Promover la reinserción socio-laboral de las personas con enfermedad mental, utilizando a tal fin los medios, recursos, instrumentos y figuras mercantil o empresariales, comunes o especiales, previstos en el ordenamiento jurídico. para el desarrollo de todo tipo de actividades económicas.
- Reivindicar la equiparación de la Salud Mental con el resto de los servicios sanitarios, es decir que los servicios de Salud Mental sean públicos, gratuitos y en coordinación con los Servicios Sociales.
- Defender los derechos y atender las necesidades de las personas con discapacidad por problemas de salud mental y víctimas de violencia.



AFEMCE SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA

Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental - Salud Mental Cieza y Comarca (AFEMCE)



- Proclamar y hacer suyos como entidad genuinamente social, los valores de altruismo, la acción solidaria y el voluntariado como parte integrante e irrenunciable de sus fines, de acuerdo con lo establecido en la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de voluntariado. AFEMCE promoverá como seña de identidad de su cultura corporativa y de su acción representativa el voluntariado y la participación activa de las personas voluntarias en los procesos de toma de decisiones, en la definición de estrategias y en el despliegue de actividades sociales de la entidad. Mediante decisión oportuna de los órganos de gobierno de AFEMCE, se adoptará un estatuto de las personas voluntarias, que dispondrá todo lo relativo a la posición jurídica, derechos y deberes, medidas de promoción, vías y canales de participación de las mismas en la entidad.
- Promover la información y el intercambio de experiencias, así como la coordinación, entre las distintas Asociaciones de familias y personas que tienen una enfermedad mental.
- Realizar acciones encaminadas a prevenir la exclusión social de las personas que tienen una enfermedad mental.
- Promover la creación de servicios específicos dirigidos a la población Infanto-Juvenil con problemática en salud mental y fomentar la coordinación de los servicios educativos, sanitarios y sociales.
- Asegurar la búsqueda continua de fondos para el mantenimiento de la Asociación.

Artículo 8º. Objetivos.

El principal objetivo es “Mejorar la calidad de vida de las personas que tienen una enfermedad mental y la de sus familiares”.

- Orientados a la persona con enfermedad mental: Ofrecer apoyo, información y cuántos recursos, servicios y actividades se disponga y necesiten para lograr el máximo nivel de autonomía y de integración social y laboral.
- Orientados a las familias: Fomentar el asociacionismo, proporcionar apoyo, formación e información psicológica, social, laboral y jurídica, referente a la enfermedad mental.
- Orientados a la comunidad: Sensibilizar e informar a la población en general sobre la realidad de la enfermedad mental, erradicando el estigma.
- Orientados a las instituciones: Reivindicar a los Poderes Públicos la adecuada atención Sanitaria y Social.



AFEMCE SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA
Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental - Salud
Mental Cieza y Comarca (AFEMCE)



Artículo 9º Medios y Actividades.

Para conseguir el cumplimiento de sus objetivos, la Asociación ofrecerá, entre otros, los siguientes servicios y programas:

- Organizar los servicios de estudio, programación, información y asistencia técnica, gestión y otros análogos que las circunstancias aconsejen.
- Promover y utilizar los medios lícitos de publicidad, formación y difusión para dar a conocer la realidad de las personas con enfermedad mental y de sus familias.
- Canalizar la autoayuda entre las distintas Asociaciones de Personas con Enfermedad Mental.
- Mantener contacto y relaciones con las autoridades locales, provinciales y estatales, en orden a la resolución de cuantos problemas pudieran suscitarse para llegar a la consecución de una asistencia eficaz a las personas con enfermedad mental, que abarque los aspectos sanitarios, psicopedagógicos, jurídico y social, adecuados al tiempo actual.
- Incorporarse y/o colaborar con entidades y organismos públicos dedicados a fines similares o que puedan facilitar la realización de los fines de la Asociación.
- Servicio de Integración Laboral para personas con enfermedad mental.
- Promover la formación del voluntariado para el cumplimiento de sus fines sociales.
- Servicio de Ocio y Tiempo Libre, Organización de viajes y excursiones, actividades relacionadas con la naturaleza, turismo rural, cultural y urbano, animación y cualquier actividad que promueva el turismo. Este servicio está dirigido a las personas con enfermedad mental, a sus familias y, en conexión con los fines y a través de los medios, instrumentos y recursos previstos en el apartado 7 del Artículo 7 anterior, a la población en general.
- Servicio de información, orientación, asesoramiento en salud mental dirigido a las personas con enfermedad mental, a sus familias y a la población en general.
- Servicio de Atención a Domicilio especializada.
- Programa de Escuela de Familias y Ayuda Mutua.
- Programa de Rehabilitación Psicosocial.
- Actividades ocupacionales y de autonomía funcional, laborales y formativas. Entre otras, lavandería, limpieza de edificios y exteriores, mantenimiento, jardinería, agricultura, ordenanza, recepcionista, hostelería, administración, encuadernación y



AFEMCE SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA

Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental - Salud Mental Cieza y Comarca (AFEMCE)

restauración de libros, que igualmente se desarrollarán en conexión con los fines y a través de los medios, instrumentos y recursos previstos en el apartado 7 del Artículo 7 anterior.

- Creación y Puesta en marcha de recursos educativos y socio-sanitarios necesarios para una mejora calidad de vida e integración educativa y socio-comunitaria de la población infanto-juvenil y adulta.
- Valerse de cualquier otro medio lícito que sirva para la consecución de sus fines.

TITULO II. DE LA COMPOSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN, SUS MIEMBROS Y LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS MISMOS.

Artículo 10º Composición.

La Asociación tendrá carácter abierto, pudiendo integrarse en las mismas cuantas personas lo soliciten.

Artículo 11º Clases de miembros de la Asociación.

Se establecen las siguientes clases de miembros:

- *SOCIOS FUNDADORES*: Serán considerados socios fundadores todas aquellas personas físicas o jurídicas, mayores de edad con capacidad para obrar que hayan contribuido a la constitución de la Asociación.
- *SOCIOS DE NUMERO*: Serán considerados socios de numero todas aquellas personas físicas o jurídicas, mayores de edad con capacidad para obrar. Estas personas pueden ser con enfermedad mental o familiares de los mismos o de cualquiera otra persona con enfermedad mental aunque ésta no sea socio numerario de la Asociación.

Sin perjuicio de ello, podrán crearse secciones específicas integradas por menores de edad que cuenten con consentimiento documental de sus representantes legales y que no podrían desempeñar cargos directivos ni ejercer derecho al voto. El mismo régimen seguirán las personas incapacitadas judicialmente según lo dispuesto en la sentencia correspondiente.

- *SOCIOS DE HONOR*: Aquellas personas físicas o jurídicas con capacidad de obrar que por su labor a favor de la Salud Mental sean merecedoras a juicio de la Asamblea General de tal distinción. Éste tipo de socios no podrá desempeñar cargos directivos, ni ejercer derecho al voto.



AFEMCE SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA

Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental - Salud Mental Cieza y Comarca (AFEMCE)

- **SOCIOS COLABORADORES:** Las personas físicas o jurídicas que colaboren económico profesionalmente de forma continuada al mantenimiento de la Asociación, así como las que presten su colaboración desinteresada a la misma.

Sin perjuicio de la existencias de las anteriores figuras, y sin que sean considerados socios de la Asociación, puede haber personas o entidades que efectúen aportaciones económicas o en especie voluntariamente, sin quedar sujetos a ninguna cuota fija ni disciplina en general, los cuales serán considerados **COLABORADORES**

Artículo 12º Ingresos y bajas.

El ingreso en la Asociación como miembro de la misma será voluntario. La baja será voluntaria o forzosa, por causa legal o estatutaria. Toda causa de expulsión ha de constar debidamente acreditada en el correspondiente expediente, que no podrá ser resuelto sin audiencia del interesado.

Artículo 13º Derechos de los socios de número y fundadores.

1. Los derechos de los socios se adquieren desde la fecha en la que firmen su condición de socio y desaparecen a partir del momento en que reglamentariamente se pierde la cualidad de socio, ya por propia voluntad o por causa forzosa.

Todos los derechos de los socios son personales e intransferibles y deben ejercitarse por ellos mismos, estos son:

- Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que de la Asociación pueda obtener.
- Participar en Asambleas con voz y voto.(A excepción de aquellos socios mencionados en el Artº 11.)
- Ser electores y elegibles para cargos directivos.(A excepción de aquellos socios mencionados en el Artº11)
- Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

2. En el caso de los socios de Número, exclusivamente, se distinguirá entre:

- Personas con enfermedad mental, los cuales se le denominará como socio de número usuario.
- Familiar de una Persona con enfermedad mental, los cuales se le denominarán como socio de número familiar.



AFEMCE SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA

Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental - Salud Mental Cieza y Comarca (AFEMCE)



Artículo 14º Deberes de los socios de número y fundadores:

Todos los socios tendrán las mismas obligaciones para con la Asociación, ~~sin~~ que en ello influya su antigüedad, a excepción de quienes ocupen cargos en los órganos de gobierno, que tendrán además los deberes inherentes a sus respectivos cargos.

Serán deberes de los socios:

- Cumplir los presentes Estatutos, el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación del cual tendrán conocimiento por una copia que se les dará en el momento de su ingreso como socio, y los acuerdos validos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- Asistir a las Asambleas y demás actos que organicen.
- Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

Artículo 15º Participación de los socios de honor.

Podrán asistir a las Asambleas sin derecho a voto

Artículo 16º Pérdida de la condición de miembro de la Asociación.

Además de las que, en su caso, prevea la legislación vigente, la condición de miembro de la Asociación se perderá por alguna de las siguientes causas:

- Baja voluntaria manifestada por escrito y dirigida al Presidente de la Asociación.
- Baja forzosa por acuerdo motivado de la Junta Directiva, en los supuestos de:
 1. Incumplimiento probado de lo prevenido en los Estatutos, en especial de los deberes reflejados en el Artículo 14º de estos estatutos o reiteradas excusas en la aceptación de las obligaciones que se acuerden por los Órganos de Gobierno de la Asociación.
 2. Algún motivo grave a juicio de la Junta Directiva como:
 - Alterar reiteradamente el buen funcionamiento de las reuniones, órganos de gobierno o gestión de la Asociación.
 - Realizar agresiones físicas, verbales o escritas a cualquier socio o representante de la Asociación.
 - Dar una imagen negativa de la Asociación ante la Administración u otros organismos públicos o privados.
 - Cuando deliberadamente el socio impida o ponga obstáculos al cumplimiento de los fines sociales.



AFEMCE SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA
Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental - Salud
Mental Cieza y Comarca (AFEMCE)

Cuando la conducta del socio en el seno de la Asociación pueda ser considerada como reprobable, a juicio de la Junta Directiva.

- Cuando deje de abonar la cuota mensual legalmente establecida.
- 3. Cuando medie muerte o incapacidad física o mental del Socio.
- 4. Baja legal, cuando así lo estime o decida la autoridad legal o judicial.

En el caso de que un socio incurra en las circunstancias aludidas en el párrafo anterior, el Presidente podrá ordenar que se inicie el oportuno expediente a la Junta Directiva, pasando así la Junta Directiva a nombrar un Responsable de la instrucción y un Secretario y dando audiencia al interesado y presentando sus conclusiones a la Junta Directiva.

En éste último caso, la Junta Directiva, previa comprobación de los hechos, pasará al interesado un escrito en el que se le pondrá de manifiesto los cargos que se le imputen, a los que podrá contestar alegando lo que estime oportuno en el plazo de quince días, transcurridos los cuales, en todo caso, se resolverá por la referida Junta, la cual acordará lo que proceda con el quórum de los dos tercios de los componentes de la misma.

En el supuesto de que el expediente se eleve a la Asamblea General, la Junta Directiva redactará un resumen de aquel, a fin de dar cuenta a la Asamblea del escrito, e informar debidamente de los hechos, para que la Asamblea pueda adoptar el correspondiente acuerdo.

La relación de posibles faltas y las sanciones aplicables se establecen en el Reglamento de Régimen Interno.

TITULO III. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE ADMINISTRACIÓN Y ASESORAMIENTO.

Artículo 17º Enumeración de los Órganos:

Se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los Órganos de Gobierno de la Asociación.

1. Asamblea General.
2. Junta Directiva.
3. Comisión Permanente.
4. Comité de Personas con Enfermedad Mental.



AFEMCE SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA
Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental - Salud
Mental Cieza y Comarca (AFEMCE)



Artículo 18º Carácter y composición de la Asamblea General.

La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los asociados. Sus decisiones vincularán a todos los miembros de la misma.

Artículo 19º Participación en la Asamblea.

Podrán asistir a la Asamblea General con voz y voto las personas que se hallen en el ejercicio de los derechos de asociado.

Podrán asistir con voz pero sin voto aquellas personas no miembros que sean invitados y autorizados previamente por la Junta Directiva de la Asociación.

Artículo 20º Funciones de la Asamblea General.

Las funciones de la Asamblea General, serán:

- a) Elegir los miembros de la Junta Directiva.
- b) Aprobar la modificación de Estatutos.
- c) Aprobar el plan de actuación de la Asociación de carácter anual y los especiales que convengan.
- d) Aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de la Asociación, así como la cuenta de liquidación de tales presupuestos y la disposición de bienes.
- e) Examinar, y en su caso, aprobar la memoria de gestión que cada año deberá presentar la Junta Directiva.
- f) Adoptar resolución sobre los asuntos que figuren en el orden del día o que se susciten por mayoría simple.
- g) Ratificar las cuotas de entrada y anuales, ordinarias o extraordinarias, que deben abonar los distintos miembros.
- h) Acordar la disolución de la Asociación.

En el caso de que un socio no pueda asistir a la Asamblea, puede dar por escrito su voto a otro miembro de la Asociación que le representará.

El cómputo de votos en las sesiones de la Asamblea General podrá hacerse a la vista, a través de cualquier signo externo o mediante el sistema de votación secreta, con papeleta, cuando así lo disponga la Junta Directiva o lo reclame algún socio asistente.



AFEMCE SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA
Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental - Salud
Mental Cieza y Comarca (AFEMCE)

Artículo 21º Clases de Asambleas.

Las Asambleas Generales son de dos tipos:

1º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Se reunirá como mínimo una vez al año.

A esta Asamblea corresponde:

- a) La elección de los socios que componen la Junta Directiva.
- b) La exclusión de los Socios.
- c) La aprobación del Presupuesto Anual, Plan de actividades del año y las cuentas del ejercicio anterior.
- d) Ratificar la cuantía de las cuotas propuesta por Junta Directiva.
- e) La adopción de aquellas resoluciones que por su importancia la requieran y así hayan sido decididas.

2º ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: Se celebraran siempre que lo acuerde la Junta Directiva, o a petición de al menos dos tercios de los socios, expresando el motivo o motivos que lo fundamenten.

La Asamblea será Extraordinaria para tratar sobre:

- a) Modificación de los Estatutos.
- b) Disolución de AFEMCE.
- c) Compra o enajenación de bienes inmuebles.
- d) Asuntos urgentes o extraordinarios.
- e) Otros asuntos que por su importancia así sea decidido por la propia Asamblea o previamente por la Junta Directiva o, al menos, dos tercios de los socios.
- f) Aprobación de despido o no, de trabajadores contratados por la Asociación a propuesta de la Junta Directiva.
- g) El cese motivado de algún miembro de la Junta Directiva

Artículo 22º Convocatoria de la Asamblea.

Las Asambleas serán convocadas por el Presidente o, en el caso de extraordinarias, por al menos las 2/3 partes de los socios numerarios que lo solicitaran al secretario expresando el motivo que lo fundamenta

En la convocatoria constara el Orden del Día acordado por la Junta Directiva, en el cual podrá incluirse los asuntos propuestos por los socios numerarios y por el comité de Personas con Enfermedad Mental.



AFEMCE SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA

Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental - Salud Mental Cieza y Comarca (AFEMCE)

La convocatoria se comunicará por carta, por teléfono, vía telemática, entregando en mano. Las convocatorias se harán en el siguiente plazo: Ordinarias con 15 días de antelación y Extraordinarias con al menos una semana de antelación.



Artículo 23º Régimen de acuerdos de la Asamblea General.

Quedará constituida en primera convocatoria cuando concurran a la misma al menos la mitad de los Socios o mediante representantes debidamente autorizados y, en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes. Entre la primera y la segunda mediana, al menos, un cuarto de hora. En ambas el Presidente y el Secretario serán designados al principio de la reunión, pudiendo ser estos los titulares de los cargos en la Junta Directiva. El Presidente abrirá los debates y determinará el Orden del Día.

De toda Asamblea General se levantará Acta en el libro correspondiente y en ella se hará constar el número de asistentes, los asuntos tratados y los acuerdos adoptados. Será redactada y suscrita por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Artículo 24º Composición y carácter de la Junta Directiva.

La Junta Directiva es el Órgano de Gobierno y representación de la Asociación. Sus miembros pueden ser elegidos por la Asamblea General con el fin de cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados en ella, teniendo poderes para resolver, acordar y pactar todas las gestiones que estimen oportunas, dando cuenta de ellas en la próxima Asamblea General. En otros casos los miembros pueden ser personas voluntarias que han de ser ratificadas por la Asamblea General.

Por su función los miembros de la Junta Directiva son.

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretario.
- Tesorero.
- Vocales.
- Comité de Personas con Enfermedad Mental.

El ejercicio de los cargos de la Junta Directiva será de carácter gratuito sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por los gastos ocasionados.

Artículo 25º Procedimiento para la elección de la Junta Directiva.

1º Nombramiento del Presidente:



AFEMCE SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA

Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental - Salud Mental Cieza y Comarca (AFEMCE)

El Presidente será elegido por la Asamblea General, de entre las candidaturas presentadas durante el periodo de tres años, con posibilidad de dos nuevas reelecciones por igual periodo de tiempo. Limitándose el mandato a un periodo de nueve años seguidos ó alternos, contabilizándose los años transcurridos con mandato una vez aprobados los presentes estatutos.

2º Nombramiento y elección del resto de cargos de la Junta Directiva:

Cualquier asociado puede ser miembro de la Junta Directiva, y serán ratificados en la Asamblea General.

En caso de cese, dimisión o fallecimiento de algún miembro de la Junta Directiva, se podrá proceder a la redistribución de los cargos afectados, de manera temporal, hasta el nombramiento del sustituto en la siguiente Asamblea General.

Todos los cambios en la Junta Directiva deben ser ratificados en la siguiente Asamblea General.

Artículo 26º Periodo de actuación.

Los cargos que componen la Junta Directiva, elegidos por la Asamblea General durarán un periodo de tres años, pudiendo ser objeto de reelección por otros periodos sin límite de tiempo.

En ningún caso se podrá cesar el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero al mismo tiempo.

Podrá existir un cese forzoso de algún miembro de la Junta Directiva, por incumplimiento de los presentes estatutos debiendo ser sustituido dicho miembro por otro representante de la misma Asociación.

Artículo 27º Funciones de la Junta Directiva.

Corresponde a la Junta Directiva.

- Ejecutar la política de AFEMCE con arreglo a los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
- Programar las actividades de AFEMCE.
- Designar entre sus miembros a la Comisión Permanente.
- Otorgamiento de bastanteo de poder al Presidente y a personas necesarias para la gestión de los intereses de la Asociación.
- Proponer la creación de comisiones y grupos de trabajo.
- Delegar funciones en el ámbito de su competencia a las comisiones o personas que se determinen de interés para el cumplimiento de sus fines.
- Elaborar los Estatutos o proceder a su modificación para la aprobación por parte de la Asamblea General, así como la elaboración de Reglamentos de Régimen Interno.
- Aprobación de los Proyectos de Presupuestos anuales, memoria de Gestión y cuentas Anuales de ingresos y gastos para su ratificación por la Asamblea General.



AFEMCE SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA

Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental - Salud Mental Cieza y Comarca (AFEMCE)

- Promover la auditoría de cuentas si lo estimara conveniente.
- Promover la obtención de recursos y fondos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- Ratificar el cese de los empleados de la Asociación.
- En general, todas aquellas actividades y acuerdos que redunden en beneficio de la Asociación.



Artículo 28º Funcionamiento de la Junta Directiva.

De forma ordinaria la Junta Directiva se reunirá como mínimo trimestralmente, y de modo extraordinario, siempre que lo decida su Presidente o a petición de al menos un tercio de sus componentes.

La asistencia a las reuniones de la Junta Directiva es obligatoria. Cuando la asistencia de algún miembro no sea posible, podrá delegar en otro miembro de su Junta Directiva o del Comité de Personas con Enfermedad Mental, en su caso, remitiendo por escrito las causas de su ausencia y el nombre y la persona en la que delega.

La convocatoria será hecha por el Presidente o persona en quien delegue la Junta, con una antelación mínima de siete días naturales para la reunión ordinaria. En el caso de la Extraordinaria, no existe la limitación del tiempo ya que se entiende que es con carácter de urgencia.

La convocatoria se realizara por escrito, vía internet o por teléfono expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar.

Cada miembro de la Junta Directiva y el Comité de Personas con Enfermedad Mental, tendrá 1 voto. En caso de producirse algún empate en la votación dirimirá el voto de calidad del Presidente

De las sesiones que celebre la Junta Directiva el Secretario levantará la oportuna acta. En ésta figurarán necesariamente los siguientes extremos:

1. Lugar y fecha de la celebración.
2. Nombre y apellidos de los asistentes, con expresión del cargo que ostenten.
3. Breve relación de las deliberaciones.
4. Expresión clara y concreta de los acuerdos adoptados, haciendo constar los votos en contra en su caso.

Las actas serán leídas en la sesión siguiente, y de merecer la aprobación de la Junta, serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Pudiendo ser registradas en un soporte informático.

Artículo 29º. Comisión Permanente.



AFEMCE SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA

Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental - Salud Mental Cieza y Comarca (AFEMCE)

La Junta Directiva designara de entre sus miembros a dos representantes para la Comisión Permanente. Siendo ya miembros natos el Presidente, el Secretario y el Tesorero y eligiéndose los otros de entre los miembros de la Junta Directiva.

Son funciones de la Comisión Permanente:

- Resolver y aprobar en situaciones extraordinarias por su carácter de urgencia.
- Representar a la Asociación ante Organismos Oficiales.

Su periodo de mandato será igual al de la junta que la nombró.

Artículo 30º. Comité de Personas con Enfermedad Mental.

Este comité está formado por 2 usuarios de la Asociación, designados estos por los demás usuarios.

Los 2 representantes de este Comité asistirán a las Asambleas Generales y 1 de ellos a las reuniones de Junta Directiva de la Asociación, con voz y voto en los términos que marquen los presentes estatutos.

También formarán parte y asistirán a cuantas reuniones sean convocados del Comité de Personas con Enfermedad de FEAFES SALUD MENTAL REGIÓN DE MURCIA

Artículo 31º Funciones del Presidente.

El Presidente de AFEMCE, es miembro nato de la Comisión Permanente u otras comisiones que se determinen. El presidente tiene sólo voz en las reuniones de las que es miembro y dispone únicamente del voto de calidad en caso de empate.

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- Representar a AFEMCE.
- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos.
- Velar por la ejecución de los acuerdos adoptados en la Asamblea General, Junta Directiva y Comisión Permanente.
- Presidir las reuniones de la Asamblea General, Junta Directiva y comisión Permanente y autorizar con su firma las actas de dichas reuniones.
- Suscribir contratos en nombre de AFEMCE.
- Ordenar pagos con cargo a los fondos de AFEMCE.
- Ejercitar acciones y oponer excepciones ante los órganos de la jurisdicción ordinaria y especial, aceptar subvenciones, donaciones, legados y herencias y realizar cualquier otro acto equivalente de interés para los fines de AFEMCE.
- Contratar el nombramiento de empleados.
- Proponer el cese de empleados.

Artículo 32º Funciones del Vicepresidente.



AFEMCE SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA

Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental - Salud Mental Cieza y Comarca (AFEMCE)

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencia de este, motivada por enfermedad o cualquier otra causa y tendrá las mismas atribuciones que él, y en defecto de ambos, por el vocal o aquel que la Junta Directiva designe.



Artículo 33º Funciones del Tesorero.

Son funciones del Tesorero:

- Custodiar los fondos de AFEMCE.
- Autorizar conjuntamente con otros miembros de la Junta Directiva los pagos.
- Llevar los libros correspondientes a las operaciones de tesorería.
- Emitir informes y proyectos sobre asuntos económicos o financieros de la Asociación.
- Preparar las cuentas de liquidación de los presupuestos y los balances de situación, así como los proyectos de presupuestos anuales.

Es miembro nato de la Junta Directiva y Comisión Permanente

Artículo 34º Funciones del Secretario.

Son funciones del Secretario:

- Redactar las actas de la Asamblea General, Junta Directiva y Comisión Permanente y expedir certificaciones de las actas aludidas.
- Tramitar la convocatoria de Asamblea General, Junta Directiva y Comisión Permanente por indicación del Presidente.
- Recibir y tramitar la documentación de AFEMCE.
- Mantener permanentemente actualizados los ficheros y censos.
- Custodiar los libros, sellos y cualquier material que sea soporte de información para esta Asociación.
- Gestión y control de empleados.
- Es miembro nato de la Junta Directiva y Comisión Permanente.

Artículo 35º Funciones de los Vocales.

En cuanto a los vocales habrá un máximo de diez personas, una de ellas deberá ser portavoz del Comité de Personas con Enfermedad Mental

Artículo 36º. Servicios Técnicos.

SERVICIOS TECNICOS:

Con el fin de conseguir la mayor eficacia de las funciones y objetivos de la Asociación, la Junta Directiva podrá establecer una estructura administrativa y técnica



AFEMCE SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA

Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental - Salud Mental Cieza y Comarca (AFEMCE)

adecuada servida por profesionales que actuaran con la necesaria autonomía dentro del marco de la política de la Asociación y sus criterios básicos y con sujeción a las normas de la Asamblea General y la Junta Directiva.

La forma de contratación de los profesionales ira en función de las necesidades y el presupuesto, pudiendo ir desde empleados de la misma a tiempo completo hasta subcontratando a un servicio de una empresa externa.

El numero del personal contratado ira en función del presupuesto anual y los talleres definidos, siendo imprescindible tener al menos un Trabajador Social y un Psicólogo.

La gratuidad del ejercicio del cargo de los miembros de la Junta Directiva o de los Voluntarios, no se extiende a las relaciones de tipo laboral o civil que puedan establecerse con determinadas personas para la prestación de servicios profesionales o en condiciones de especial dedicación.

TITULO IV. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.

Artículo 37º Recursos económicos.

Los recursos patrimoniales de la Asociación, estarán constituidos por:

- Las cuotas de socios periódicas o extraordinarias.
- Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- El importe de los conciertos o convenios de colaboración que puedan suscribirse con la administración para el cumplimiento de los fines de la asociación.
- Cualquier otra aportación que se obtenga para ser destinada al cumplimiento de sus fines.

Artículo 38º Del presupuesto.

El Tesorero con las valoraciones que precise, elaborará un presupuesto de ingresos y gastos que será presentado a la Junta Directiva, quien una vez estudiado, lo remitirá a la Asamblea General para su aprobación.

La Asociación tiene en el momento de presentación de estos estatutos el siguiente Patrimonio: 1 bajo, equipado para la actividad de la Asociación y de Centro de Día, situado en C/ Mariano José de Larra nº2 de Cieza. Con un valor catastral de 442.500'12€ y sometido a hipoteca.

Artículo 39º Del cierre del ejercicio.

El cierre del ejercicio económico coincidirá con el año natural.



AFEMCE SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA

Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental - Salud Mental Cieza y Comarca (AFEMCE)



TITULO V. MODIFICACION DE ESTATUTOS.

Artículo 40º Procedimiento de modificación.

Los presentes Estatutos solo podrán ser modificados o sustituidos en virtud del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada específicamente con tal objeto.

El acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria deberá ser adoptado cuando concurren a la misma, al menos la mitad de los socios o mediante representantes debidamente autorizados y, en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes.

TITULO VI. DISOLUCION Y LIQUIDACION.

Artículo 41º Disolución.

La Asociación se disolverá por causas previstas en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho a la Asociación, u otra disposición anterior de igual rango que la sustituya, en particular lo establecido en el Artículo 17 del citado texto legal.

Cuando la decisión corresponda a las Asamblea General, el acuerdo de esta deberá ser adoptado cuando concurren a la misma, al menos la mitad de los socios o mediante representantes debidamente autorizados y, en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes.

Artículo 42º Comisión Liquidadora.

En caso de disolución se nombrará una Comisión Liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas y realizados los derechos y obligaciones pendientes, y si existiese liquido sobrante lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa poniendo el remanente del patrimonio social a disposición de otras Asociaciones o entidades no lucrativas que persigan fines de interés general, análogos a los realizados por la misma.

Durante el periodo de liquidación los integrantes de la Comisión Liquidadora tendrán las atribuciones designadas en el punto 3 del Artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del derecho de Asociación así como legislación complementaria.



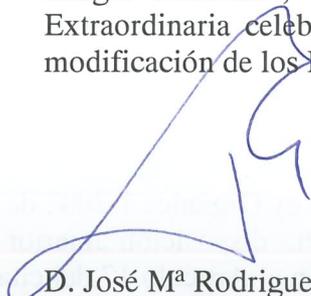
AFEMCE SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA
Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental - Salud
Mental Cieza y Comarca (AFEMCE)



CLAUSULA ADICIONAL.

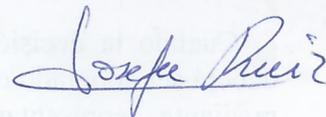
Para la solución de aquellas cuestiones que impliquen la intervención de órganos jurisdiccionales, se establece la sumisión expresa a los Tribunales de la localidad de Cieza, con renuncia a cualquier otro fuero. Tal renuncia y consiguiente sumisión afecta a los aspirantes a miembros desde el momento que suscriben la petición de adhesión que se entiende con sometimiento pleno a cuanto se prevé en estos Estatutos.

DILIGENCIA para hacer constar que los presentes Estatutos correspondan al texto íntegro redactado, de acuerdo a la decisión adoptada en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2017, con el fin de proceder a la modificación de los Estatutos.


D. José Mª Rodríguez Santos
SECRETARIO



VºBº PRESIDENTA
Dª Josefa Ruiz Moreno



DILIGENCIA: Para hacer constar que los presentes Estatutos quedan incorporados al Registro de Asociaciones de la Región de Murcia expediente SSSS/1, en virtud de resolución de Secretaría Autónoma de la Consejería de Presidencia y Fomento de fecha 04/06/2018



Murcia 04/06/2018
EL ENCARGADO DE REGISTRO

